

**ORDENANZA N° 034/2017****VISTO:**

El vencimiento del Contrato de Comodato suscripto entre el Sr Intendente Municipal Aldo Oscar ETCHEVERRY y el Sr. Alan Daniel CASTELLI, D.N.I. N° 31.476.102, referida a un inmueble perteneciente a esta Municipalidad, a los efectos de desarrollar un emprendimiento productivo, consistente en la elaboración de cerveza artesanal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de esta Municipalidad seguir contribuyendo al desarrollo de emprendimientos productivos en la localidad.

Que se ha cumplido en el período anterior con todas las cláusulas del contrato precedente por parte del Comandatario, y que se entiende pertinente renovar el comodato por el plazo de un (1) año, evaluando oportunamente su prórroga en función de la evolución del emprendimiento

Que corresponde que la suscripción de dicho contrato de comodato sea autorizado por el Concejo Deliberante, conforme al art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal, N° 8.102.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE Sr. Intendente Municipal a suscribir con el Sr. Alan Daniel CASTELLI, D.N.I. N° 31.476.102, el contrato de comodato sobre bien inmueble identificado en el mismo, y que como Anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 16/08/2017.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 50/2017 con fecha 10/08/2017

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

ALEJANDRO ROCA